



SAN LUIS, 6 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE-2034/2024 que refiere al Trabajo Final, modalidad Tesina, para la Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999; y

CONSIDERANDO:

Que pertenece a la estudiante Soledad FERNÁNDEZ, DU 30754765, Registro N° 403302.

Que obra informe del Departamento de Estudiantes.

Que por Resolución Decanato N° 132/2023 (RD04-132/2023), fue autorizada a realizar su Trabajo Final.

Que mediante Resolución Decanato N° 72/2026 (RD04-72/2026), se integró el Jurado Evaluador.

Que mediante Resolución Decanato N° 303/2026 (RD04-303/2026), se fijó la fecha y hora para su Defensa.

Que obra Acta de Examen del Departamento de Estudiantes, de fecha 24 de abril de 2026 y Acta de Jurado Evaluador, que acordó calificar el Trabajo Final, modalidad Tesina, titulado: "El festival Cosquín Rock como escenario de construcción de identidades: una aproximación desde los consumos culturales", bajo la dirección de Pablo PARRA y Marcela NAVARRETE, con la categoría: SOBRESALIENTE.

Que conforme el Artículo 15°.2 de la Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2023 (OCD04-2/2023) y su modificatoria, Ordenanza Consejo Directivo N° 16/2024 (OCD04-16/2024), corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado en la categoría SOBRESALIENTE, el Trabajo Final perteneciente a la estudiante Soledad FERNÁNDEZ, DU 30754765, Registro N° 403302, para la Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999, modalidad Tesina, titulado: “El festival Cosquín Rock como escenario de construcción de identidades: una aproximación desde los consumos culturales”, bajo la dirección de Pablo PARRA y Marcela NAVARRETE.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 06/05/2026 08:20:08  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/05/2026 17:26:46  
Razon: Autorizado por Carina Natalia Benitez



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 11/05/2026 12:01:39  
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo